



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 10-2024-GG-SBCH

Chiclayo, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N°004-2024-LAAA-ULCPSI/SBCH, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Encargada de Control Patrimonial de ULCPSI-SBCH, Informe N° 022-2024-SBCH/GA, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, Proveído N° 168-2024-GG-SBCH, de fecha 25 de enero de 2024, para emisión del acto resolutorio correspondiente.



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO: Que, mediante el artículo 11.- del Decreto Legislativo N° 1411, se establece en el inciso 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia. 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: j) Conducir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo. K) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO: Que, mediante Informe N°004-2024-LAAA-ULCPSI/SBCH, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Encargada de Control Patrimonial de ULCPSI-SBCH, reitera la conformación de la comisión de inventario físico año 2023 de acuerdo a los lineamientos del MIMP, aprobado



con Resolución Ministerial N° 185-2021, de fecha 15 de julio de 2021, en el cual se aprecia el lineamiento 4: Gestión del inventario de bienes muebles e inmuebles.

QUINTO: Que, mediante Informe N° 022-2024-SBCH/GA, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, traslada la propuesta para formalizar conformación de Comisión de Inventario físico del año 2023, con conocimiento de Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, según el siguiente detalle:

COMISION DE INVENTARIO AÑO 2023 - SBCH		
1	Ricardo Flavio Neciosup Carrillo	Representante de la Gerencia de Administración
2	Susy Lilibeth Carrillo Galán	Representante de la Subgerencia de Contabilidad
3	Edgard Emerson Adrianzen Saona	Representante de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial S.I.
4	Walter Eduardo Llamosas Primatelli	Representante de la Subgerencia de Sistemas Soporte Tecnológico
EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO		
5	Omar Bancayan Chero	Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria
6	Edgar Orlando Mio Tantachuco	Personal de SGLCPSI
7	Alan Mondragon Quispe	Unidad de Cementerio
8	Ruth Elizabeth Vasquez Saavedra	Coordinadora de CAI
FACILITADORA		
9	Lili Arlita Arriaga Altamirano	Personal de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial Servicios Internos

SEXTO: Que, mediante Proveído N° 168-2024- GG-SBCH, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias elabore el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023 P-SBCH, de fecha 02 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de la comisión de INVENTARIO FÍSICO AÑO 2023, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión designada para el INVENTARIO FÍSICO AÑO 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la comisión designada para el INVENTARIO FÍSICO AÑO 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL